



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA VEINTISIETE - DOS MIL VEINTITRÉS (27-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, del día viernes dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 26-2023. **3°.** Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.3 del Acta 17-2023, referente a la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Solicitud de examen de recuperación extraordinario presentada por Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **5°.** Adjudicación de plazas para impartir cursos en diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Informes. - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 26-2023. Se dio lectura al Acta 26-2023 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

TERCERO: Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.3 del Acta 17-2023, referente a la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia UF 130-2023, de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, firmado por el señor César Augusto Guzmán, tesorero I del Centro Universitario de Oriente. En dicho oficio, indica que fue notificado del Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 24-2023, en el cual el Consejo Directivo, acordó: "I. Conceder a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los martes, de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir el curso de Derecho Civil IV, por el período comprendido del uno de julio al treinta



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y uno de diciembre de dos mil veintitrés...” Manifiesta que el Consejo Directivo en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.3 del Acta 17-2023, acordó: “I. Conceder a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los miércoles de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir el curso de Filosofía, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés...”. Esta licencia fue autorizada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- con ID 89296, por una (1) hora/mes, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. Al ingresar la licencia autorizada por Consejo Directivo en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 24-2023, el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- indica error porque se traslapa con la licencia por una (1) hora/mes, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, ID 89296. En virtud de lo expuesto, se solicita la modificación al Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.3 del Acta 17-2023, haciendo constar que a la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, se le autoriza la licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 1-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinte de enero de dos mil veintitrés, consta que a la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este organismo **ACUERDA:** I. Cancelar el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 24-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concedió a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes. II. Modificar el Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.3 del Acta 17-2023 y conceder a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, la licencia sin goce de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



suelo por dos (2) horas/mes, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, los martes y los miércoles, de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir los cursos de Derecho Civil IV y Filosofía, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **III.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que solicite ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la reversión de la licencia por una (1) hora/mes, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, ID 89296 y realice los trámites respectivos para la licencia por dos (2) horas/mes, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **IV.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de las licencias otorgadas en el Punto NOVENO, incisos 9.2 y 9.3 del Acta 1-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **V.** Solicitar a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, efectúe el reintegro correspondiente, en virtud de que la licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, fue concedida por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. -----

CUARTO: Solicitud de examen de recuperación extraordinario presentada por Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, la cual copiada literalmente dice: “Mi nombre es Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, me identificó como estudiante de este Centro Universitario, en el cual curso el décimo semestre de la Carrera de Abogado y Notario, con número de Carné es 201746526. El viernes 28 de julio recién pasado presenté proceso de alumbramiento y dí a luz a mi hijo, con la vicisitud de que se presentó cuadros delicados para ambos, y no fue sino hasta el martes 1 de agosto que pude salir del Centro hospitalario, con mi neonato en mejora. Pero dicha semana correspondió a las evaluaciones de recuperación y lo sucedido me impidió presentarme a prueba. Por lo anterior; con todo respeto, ante ustedes SOLICITO conforme el Artículo II, Capítulo II del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante del este Centro Universitario autoricen la oportunidad de realizar el examen de recuperación, que me fue imposible sustentar el día establecido para el efecto.” Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la solicitud expuesta por Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **II.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Solicitar a la estudiante Calderón Morales de Ralda, indique la fecha exacta que fue programado el examen de recuperación; también, las fechas de ingreso y egreso al centro hospitalario. -----

QUINTO: Adjudicación de plazas para impartir cursos en diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente. 5.1 Adjudicación de una plaza para impartir cursos en la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente. El

Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Edgar Benjamín Salazar Peralta, Mayleen Iveth Landaverry Ponce y Herbert Antonio Osorio, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificaron los expedientes del licenciado en Pedagogía Edgar Benjamín Salazar Peralta y del licenciado en Administración de Empresas Herbert Antonio Osorio, debido a que no cumplen con el perfil académico requerido. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del siete al once de agosto de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 2 horas/mes, para impartir los cursos de Teoría de las Relaciones Internacionales y Comercio Internacional. Horario: martes y jueves, de 17:30 a 21:00 horas; viernes, de 18:00 a 21:00 horas. Vigencia: De agosto a diciembre 2023.	Licenciado(a) en Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Nombrar por dos (2) horas/mes, a la licenciada en Relaciones Internacionales Mayleen Iveth Landaverry Ponce, como profesora interina, en la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir los cursos de Teoría de las Relaciones Internacionales y Comercio Internacional, por el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Solicitar a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesora Mayleen Iveth Landaverry Ponce, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. -----

5.2 Adjudicación de una plaza para impartir un curso en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Katy Maritza Hernández Gálvez, José Roberto Martínez Lemus, Madelyn Susely Villagrán Sagastume y Kevin Gustavo Sagastume Ramírez, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del siete al once de agosto de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Clínicas Laborales. Horario: sábado, de 13:00 a 18:00 horas. Vigencia: De agosto a diciembre 2023.	Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado(a) y Notario(a).

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el

considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo

ACUERDA: I. Nombrar por una (1) hora/mes, a la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria Madelyn Susely Villagrán Sagastume, como profesora interina, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Clínicas Laborales, por el período comprendido del veintiséis de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Solicitar a la profesora Madelyn Susely Villagrán Sagastume, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



5.3 Adjudicación de una plaza para impartir un curso en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Melvin Alexis Pérez Samayoa, Karen Odeth Berganza Guerra, Josué Alejandro Sandoval Casasola, Jasson Jozabad Sintu, Luis Eduardo Salazar Meggs, Elena Lilibeth Arreaza Gonzáles, Kevin Gustavo Sagastume Ramírez y Herbert Antonio Osorio, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificaron los expedientes del licenciado en Mercadotecnia Jasson Jozabad Sintu y del licenciado en Administración de Empresas Herbert Antonio Osorio, debido a que no cumplen con el perfil académico requerido. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del siete al once de agosto de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
<p>Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Finanzas I (sección A). Horario: sábado, de 13:00 a 18:00 horas. Vigencia: De agosto a diciembre 2023.</p>	<p>Licenciado(a) en Contaduría Pública y Auditoría.</p>

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA:** Nombrar por una (1) hora/mes, al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría Josué Alejandro Sandoval Casasola, como profesor titular I, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Finanzas I (sección A), por el período comprendido del veintiséis de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. -----

SEXTO: Informes. 6.1 Informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al seguimiento a las recomendaciones efectuadas de la Auditoría de Cumplimiento realizada en el Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintidós. Se tiene a la vista el informe con referencia A-564-2023/010 SCP, de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés y fecha de recepción nueve de agosto del mismo año, en el cual se indica que con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Plan Anual de Auditoría y Nombramiento de Auditoría Especial A-033-2023 del seis de julio de dos mil veintitrés, se practicó seguimiento a las recomendaciones de los Informes Específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) números 00018 y 00016, adjuntos a la REFERENCIA A-407-2023/078 CP del ocho de junio de dos mil veintitrés, derivado de la Auditoría de Cumplimiento realizada en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de veintidós y a la fecha de la auditoría, en las áreas de Servicios Personales y Área Académica (Control Académico), respectivamente. En el informe se indica que se revisó la documentación proporcionada por medio del oficio con referencia CCDL-017- 2023 del veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrito por licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y del análisis de la documentación proporcionada por el personal responsable del Centro Universitario de Oriente, se determinó lo siguiente:

“1. RECOMENDACIONES ATENDIDAS

La recomendación de las deficiencias Nos. 4 y 6 del Área de Servicios Personales y deficiencia No. 5 del Área Académica (Control Académico) se consideran atendidas, porque se tomaron acciones correctivas para subsanar los señalamientos realizados.

2. RECOMENDACIONES PARCIALMENTE ATENDIDAS

Las recomendaciones de las deficiencias Nos. 1, 2, 3 y 5 del Área de Servicios Personales y Nos. 2 y 3 del Área Académica (Control Académico), se consideran parcialmente atendidas, por lo siguiente:

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES

2.1 DEFICIENCIA No. 1

DEBILIDADES DE CONTROL DEL RELOJ BIOMÉTRICO EN EL QUE SE REGISTRA LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS Y MISCELÁNEO

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



En un plazo de 10 días hábiles, el M.Sc. Kerim Ronaldo Orellana Castillo, asistente de dirección, atienda lo siguiente:

1. En cuanto el presupuesto lo permita, considerar la compra de un reloj biométrico, que llene las características necesarias de seguridad y control, que genere todo tipo de reportes que permita supervisar la asistencia del personal docente y administrativo y que requieran los diferentes entes de supervisión y fiscalización.
2. En tanto no se cuente con el software adecuado, verificar la información del reloj biométrico mensualmente, elaborar los reportes en Excel y cuantificar las horas no laboradas de todo el personal, para trasladar los informes al Consejo Directivo y a la Dirección del Centro Universitario, para aplicar las medidas disciplinarias, al personal que incumplió.

Comentario de Auditoría

Se presentó documentación que evidencia que se han iniciado acciones para corregir las deficiencias señaladas; no obstante, las mismas se realizarán a futuro, por lo que, no es posible comprobar el cumplimiento de la Circular de Rectoría No. 551-2019 del 06 de septiembre del 2019.

2.2 DEFICIENCIA No. 2

CONTRATO DE PERSONAL SIN FIRMA Y SELLO EN EL APARTADO DE CALIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECOMENDACIÓN

En un plazo de 10 días, el señor César Augusto Guzmán, tesorero I, realice el seguimiento y gestión ante la División de Administración de Recursos Humanos para requerir copia del contrato del maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez, que se encuentra en archivo; si este no cuenta con la firma de calificación del analista de personal, realizar las gestiones correspondientes.

Comentario de Auditoría

Se realizaron acciones ante la División de Administración de Recursos Humanos; queda pendiente constatar que la copia del contrato cuente con la firma de calificación del analista de personal, debido a que la División de Administración de Recursos Humanos indicó que, no es factible acceder físicamente a los archivos.

2.3 DEFICIENCIA No. 3



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



FALTA DE REPORTES MENSUALES DE INASISTENCIAS, LLEGADAS TARDE Y SALIDAS ANTES DEL HORARIO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES PRESENCIALES

RECOMENDACIÓN

1. El maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, dé el seguimiento correspondiente, a efecto que, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, los coordinadores de carrera presenten los informes mensuales de inasistencias, llegadas tarde y salidas antes del horario de contratación y previo a trasladarlos al Consejo Directivo, verifique y dé visto bueno, para que el Consejo Directivo aplique las medidas disciplinarias al personal docente que incumplió o requiera al analista de la División de Administración de Recursos Humanos, aplicar el descuento correspondiente en la nómina, mediante el código 16.
2. El M.Sc. Kerim Ronaldo Orellana, asistente de dirección, dé el seguimiento correspondiente, a efecto que, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, los jefes de cada área administrativa, presenten los informes mensuales de inasistencias, llegadas tarde y salidas antes del horario de contratación y previo a trasladarlos a la Dirección, verifique y dé visto bueno, para que el director aplique las medidas disciplinarias al personal administrativo que incumplió o requiera al analista de la División de Administración de Recursos Humanos, aplicar el descuento correspondiente en la nómina, mediante el código 16.

En un plazo de 10 días, informar sobre las acciones realizadas.

Comentario de Auditoría

El Consejo Directivo implementará en el año 2024 el equipo para el control de ingreso y egreso del personal; el Director del Centro Universitario giró instrucciones a los responsables del seguimiento por medio de Referencias Ref.D-217-2023/CH y Ref.D-218-2023/CH, ambas del 19 de junio de 2023.

2.4 DEFICIENCIA No. 5

FALTA DE SUPERVISIÓN A LOS CONTROLES PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES Y BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL (TELETRABAJO) DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS Y MISCELANEO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



RECOMENDACIÓN

1. El maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, proceda a lo siguiente:

- 1.1 De seguimiento al cumplimiento de la Circular Ref. CA-04-2023 del 25 de febrero de 2023 e informar al Consejo Directivo, el personal que incumplió.
- 1.2 Requerir a los coordinadores de carrera que deben evidenciar la supervisión del cumplimiento de horario y atribuciones del personal docente, debido a que, en el presente año ya se imparten clases en forma presencial.

2. El M.Sc. Kerim Ronaldo Orellana Castillo, asistente de dirección, de seguimiento a la referencia D-183-2023/CH del 25 de mayo de 2023, para verificar el cumplimiento de horario y atribuciones del personal administrativo, misceláneo y de servicios, debido a que, en el presente año las actividades ya se realizan en forma presencial.

En un plazo de 10 días, presente la evidencia documental de las acciones realizadas.

Comentario de Auditoría

El Consejo Directivo y el Maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, tomaron acciones en cuanto a la autorización de formularios para la presentación de informes docentes con periodicidad trimestral; por consiguiente, las acciones son a futuro (segundo semestre 2023).

ÁREA ACADÉMICA (CONTROL ACADÉMICO)

2.5 DEFICIENCIA No. 2

FALTA DE INFORMACIÓN EN LA CARGA ACADÉMICA

RECOMENDACIÓN

La licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario, someta a consideración de Consejo Directivo, la inclusión y ampliación de información, al momento de asignar la Carga Académica del segundo semestre 2023, tal y como lo propone en la Referencia CCDL-011-2023 del 23 de mayo de 2023, a efecto que, se incluyan datos importantes y relevantes tales como: horario de contratación, número de plaza en la que se está asignando carga académica, cargo, salario a devengar y otros que se consideren necesarios.

En un plazo de 10 días, se presente evidencia documental de lo actuado.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Comentario de Auditoría

El Consejo Directivo autorizó el formato de carga académica para el segundo semestre 2023, según Punto CUARTO del Acta 19-2023; no obstante, la documentación recibida evidencia que las acciones se realizarán a futuro, cuando se apruebe por parte del Consejo Directivo la carga académica del segundo semestre 2023.

2.6 DEFICIENCIA No. 3

DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN EL PROCESO DE IMPRESIÓN, RESGUARDO, ARCHIVO Y RECEPCIÓN DE ACTAS DE FIN DE CURSO A LOS PROFESORES, EN LA OFICINA DE CONTROL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN

Para disminuir el riesgo de incorrecciones o irregularidades de la información que consignan las actas de calificaciones y proteger su autenticidad, el M.Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, atienda lo siguiente:

1. Gire instrucciones a los oficinistas de control académico, a efecto que:

- 1.1 Verifiquen el cumplimiento por parte de los docentes, en cuanto al papel a utilizar en la impresión de las actas del primer semestre 2023 (según instrucciones contenidas en la Circular Ref. CA-11-2023) y para períodos posteriores, si se autoriza el papel con membrete del Centro Universitario, pre numerado con número correlativo y que contenga las debidas medidas de seguridad; no es necesario el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, según Opinión No. DAJ 011-2015 del 18 de febrero de 2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 1.2 Den seguimiento a la solicitud realizada al Departamento de Procesamiento de Datos, vía correo electrónico, el 23 de mayo de 2023, en cuanto a que, en el Sistema de Control Académico Web se implemente el sello de seguridad en el formato para impresión de actas y se someta a Consejo Directivo para su aprobación y utilización.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- 1.3 Den cumplimiento a lo establecido a la Circular CA-11-2023 del 24 de mayo de 2023, en cuanto a que:
 - 1.3.1 Coloquen en cada acta recibida, firma, fecha y sello de Control académico.
 - 1.3.2 Reciban las actas de conformidad con la fecha límite establecida en el calendario académico.
 - 1.3.3 Realicen un control que permita establecer quienes son los profesores que incumplen con la fechas establecidas y aprobadas en el calendario académico para entrega, impresión y firma de actas y lo reporten a Coordinación Académica para el seguimiento correspondiente y efectos consiguientes; en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias correspondientes al personal que incumpla con el proceso (docentes, coordinadores y oficinistas de Control académico).

2. Evalúe si es conveniente imprimir las actas directamente en la oficina de Control Académico o requerir a los profesores que impriman las actas, tal y como se ha venido trabajando, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de la Circular Ref. CA-5-2022, de Coordinación Académica.

En un plazo de 10 días, se presente evidencia documental de lo actuado.

Comentario de Auditoría

No obstante que, el Consejo Directivo tomó acciones para solventar dicha deficiencia, de conformidad a la documentación recibida y a las pruebas de descargo presentadas, las acciones se realizarán a futuro.

3. RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS

Las recomendaciones de las deficiencias Nos. 1 y 4 del Área Académica (Control Académico), se consideran no atendidas, por lo siguiente:

ÁREA ACADÉMICA (CONTROL ACADÉMICO)

3.1 DEFICIENCIA No. 1

RECOMENDACIÓN

El M.Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, supervise el cumplimiento de la Circular Ref. CA-12-2023 del 24 de mayo de 2023, en cuanto a que,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cada coordinador de carrera verifique la compatibilidad de horario de contratación y horario en el que se imparten asignaturas.

Se aclare la discrepancia de horarios de los siete profesores que se describen en la deficiencia; de existir otros casos de incompatibilidades de horario, se corrija; derivado que la información debe ser congruente con, horario de contratación y horario en el que imparte clases. En los casos que exista autorización de cambio de horario por parte de Consejo Directivo, se solicite la modificación del cambio de horario, ante la División de Administración de Recursos Humanos, para que la información sea congruente en Sistema de Información Financiera SIIF-USAC- Nómina

Se instruya a los coordinadores de carrera, a efecto de que, cuando se distribuyan y elaboren los horarios de clases de cada carrera, los horarios asignados a los profesores deben estar dentro del horario de contratación de los mismos; caso contrario, serán solidariamente responsables, por cualquier señalamiento o sanción, derivado de la incongruencia en horarios.

En un plazo de 10 días, se presente evidencia documental de lo actuado.

Comentario de Auditoría

Las acciones realizadas por el Consejo Directivo y la documentación presentada no aclaran la incompatibilidad de horarios de los siete profesores descritos en la deficiencia, no obstante el Consejo Directivo, en Punto DÉCIMO SEGUNDO, DEL ACTA 13-2023 de la sesión celebrada el 21 de abril de 2023, requirió a los coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente lo relacionado a la asignación de horario de clases para el segundo semestre 2023.

En el Punto DÉCIMO, DEL ACTA 1-2023, de la sesión celebrada el 20 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente autorizó la modificación de horario del séptimo ciclo de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario y del profesor Ricardo Otoniel Suchini Paiz; sin embargo, la modificación del cambio de horario, no se solicitó ante la División de Administración de Recursos Humanos.

3.2 DEFICIENCIA No. 4

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ACADÉMICO DESACTUALIZADO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



RECOMENDACIÓN

El M.Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, dé seguimiento a la propuesta presentada a Consejo Directivo en Ref. CA/089-2023 del 24 de mayo de 2023, para la actualización de los procedimientos del Manual de Normas y Procedimientos del Área de Control Académico.

Se consideren dentro del Manual a elaborar, los procesos ya existentes en el Manual de Normas y Procedimientos general, ya que, son procesos propios de la oficina de Control Académico, integrados en el mismo, por lo tanto, se realice un análisis de estos procedimientos existentes y se evalúe la actualización a los mismos en los cambios que se han dado, para su modificación e inclusión en la nueva propuesta, derivado de la virtualidad; se considere integrar los demás procedimientos propios de dicha oficina y los procedimientos resultado de la implementación del Sistema de Control Académico Web y se evalúe si es conveniente integrarlos o la conveniencia de separarlos del Manual general, según propuesta del coordinador académico; posteriormente, se solicite a la División de Desarrollo Organizacional (DDO) la asesoría técnica y acompañamiento en la actualización de dicho instrumento administrativo; ya concluido, se traslade al Consejo Directivo del Centro Universitario para su aprobación y se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario y del personal del Centro, para ponerlo en práctica.

En un plazo de 10 días, se presente evidencia documental de lo actuado.

Comentario de Auditoría

De conformidad a la documentación recibida y a las acciones que el Consejo Directivo implementó, según consta en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 17-2023 y Punto SEGUNDO, Inciso 2.10 del Acta 20-2023, en cuanto a nombrar una comisión para la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, las acciones para la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Control Académico se realizará a futuro.

CONCLUSIÓN

Del seguimiento realizado a las recomendaciones de la auditoría que se practicó y con base en la documentación de desvanecimiento, se concluye que el Centro Universitario de Oriente atendió las recomendaciones así: 3 en su totalidad, 6 en forma parcial y 2 no



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



atendidas de los Informes Específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) Nos. 00018, y 00016, adjuntos a la REFERENCIA A-407-2023/078 CP del 08 de junio de 2023.

RECOMENDACIÓN

En función de asesoría se reitera al personal responsable del Centro Universitario de Oriente que, deben cumplir en su totalidad las recomendaciones parcialmente atendidas y las no atendidas, para evitar cualquier señalamiento o sanción del ente fiscalizador. El incumplimiento implica responsabilidad en forma solidaria entre trabajadores y autoridades de la Unidad, conforme a los artículos 8 y 13 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos).

Es responsabilidad de la Administración del Centro Universitario de Oriente, dar el seguimiento oportuno a las recomendaciones que se encuentran en proceso y a las no atendidas, para que se atiendan en su totalidad.

Auditoría Interna **da por finalizado** el seguimiento a las recomendaciones de los Informes Específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) Nos.00018 y 00016, adjuntos a la REFERENCIA A-407-2023/078 CP del 08 de junio de 2023.” Este organismo **ACUERDA:**

I. Darse por enterado del informe con referencia A-564-2023/010 SCP, de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir el informe de referencia A-564-2023/010 SCP, al Coordinador Académico, al Asistente de Dirección y al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que brinden el seguimiento oportuno a las recomendaciones que se encuentran en proceso y las no atendidas que se atiendan en su totalidad. - - - **6.2**

Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, sobre el cargo dejado vacante por el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo. El licenciado

Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, el representante de estudiantes Juan Carlos Lemus López, aprobó el examen de graduación profesional, obteniendo el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado; en consecuencia, no cumple con la calidad de estudiante regular a la que alude el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deja vacante el cargo como representante de estudiantes ante el Consejo Directivo de esta unidad académica.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y c. Haber aprobado el primer año de estudios.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del informe presentado por el Director del Centro Universitario de Oriente, sobre el examen de graduación profesional sustentado por Juan Carlos Lemus López, en el cual obtiene el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y en virtud de no cumplir con la calidad de estudiante regular, deja vacante el cargo como representante de estudiantes ante el Consejo Directivo. **II.** Agradecer al médico y cirujano Juan Carlos Lemus López, por su dedicación, esfuerzo incondicional y loable servicio desempeñando de manera eficiente el cargo de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, durante el período 2021 – 2023. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:40 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvo ausente: Henry Estuardo Velásquez Guzmán, representante de graduados. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las trece horas (13:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----